



QUINTANA ROO
2016-2022

MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES



COLEGIO DE
BACHILLERES



CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA COMPUMAYA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERT MOISÉS SANSORES BUENIL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS, VOLUMEN IV-201, TOMO "VEINTE" DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. RENE MARTÍN GARCÍA TAMAYO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTITRES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGÓ DICHA REPRESENTACIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTE QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTILES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.

5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN LA DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1- QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR EL MATERIAL DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE COM-001030B18.

3.- ESTAR INSCRITO ANTE OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 0196

4.- QUE SE DEDICA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERIA, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, ALQUILER, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON LA COMPUTACIÓN, LA COMPRA, VENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE COMPUTO, RADIOS, TELEFONOS CELULARES, VIDEOS PROYECTORES, COMPUTADORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN EN GENERAL Y PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET.

5.- QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. ALBERT MOISES SANSORES BUENIL EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS, VOLUMEN IV-201 TOMO "VEINTE" DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC.RENE MARTIN GARCIA TAMAYO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTTRES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

6- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLE EN LO CONDUCTENTE AL PRESENTE CONTRATO.

7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN LA CALLE JUSTO SIERRA NO. 301, COLONIA 8 DE OCTUBRE, MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, CÓDIGO POSTAL 77028, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

8.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA - VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO.

SEGUNDA - PLAZO DE ENTREGA "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS MATERIALES DE OFICINA CUYA ADQUISICIÓN LE SEA SOLICITADA MEDIANTE LA ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y LAS DEBERÁ ENTREGAR DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

TERCERA - MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR LA CANTIDAD DE \$ 47,090.20 (SON: CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 20/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA - COSTO DEL MATERIAL DE OFICINA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN EN ESTA CLÁUSULA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEXTA.

RENGLO N	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CAJA DE PAPEL NEXTEP BOND 75GR CARTA BCO C/5000	CAJA	15	\$ 600.00	\$ 9,000.00
2	POSTIT C/5 PZAS. DE 3" X 3"	PIEZA	50	\$ 145.00	\$ 7,250.00
3	CLIP BACO GIGANTE # 1 ZINCADO 12 PZS.	PIEZA	15	\$ 14.00	\$ 210.00
4	CARPETA DE VINIL SAMSILL "D" BCA "4"	PIEZA	15	\$ 80.00	\$ 1,200.00
5	PERFORADORA ACCO 3 ORIFICIOS 10 BLISTER	PIEZA	10	\$ 125.00	\$ 1,250.00
6	REGISTRADOR LEFORT CLASICO CARTA MARMOLEADO	PIEZA	20	\$ 39.00	\$ 780.00
7	LAPIZ MIRADO #2 BEROL PAQUETES DE 12 PIEZAS	PIEZA	10	\$ 43.50	\$ 435.00
8	ENGRAPADORA PILOT GM 270 GOLPE TIRA COMPLETA	PIEZA	8	\$ 105.00	\$ 840.00
9	CARPETA ACCO 361 VINIL 0 3" CARTA BLANCO "P4397"	PIEZA	15	\$ 114.00	\$ 1,710.00
10	CAJA DE PAPEL NEXTEP BOND 75 GR OFICIO BCO C/5000	CAJA	10	\$ 621.00	\$ 6,210.00
11	BOLIGRAFO BIC DIAMANTE COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO C/12	PIEZA	10	\$ 40.50	\$ 405.00
12	FOLDER NASSA OFICIO CREMA C/100 PIEZAS	PAQUETE	10	\$ 107.00	\$ 1,070.00
13	PAQUETE FOLDER NASSA CARTA CREMA C/100 PIEZA	PAQUETE	30	\$ 89.00	\$ 2,670.00
14	RESALTADOR BACO FLASH	PIEZA	20	\$ 11.50	\$ 230.00
15	SEPARADOR ACCO 447 MULTIDEX BASIC 31 DIVISIONES	PIEZA	3	\$ 70.00	\$ 210.00
16	CLIP BACO NIQUELADO 1 C/100	PIEZA	25	\$ 15.00	\$ 375.00





RENGLO	N	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
17		CLIP BACO NIQUELADO 2 CAJITA C/100 PZAS	CAJA	30	\$ 12.00	\$ 360.00
18		CLIP MARIPOSA BACO GIGANTE #2 ZINCADO C/50	PIEZA	20	\$ 22.00	\$ 440.00
19		TIJERAS BACO T-16 HOGAR /OFICINA 18.5CMS MANGO PLAS	PIEZA	20	\$ 15.00	\$ 300.00
20		TINTA PARA SELLOS PELIKAN NEGRA 60 ML	PIEZA	10	\$ 20.00	\$ 200.00
21		BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL BIC DIAMANTE	PIEZA	30	\$ 5.00	\$ 150.00
22		PLUMA CORRECTORA KORES METAL TIP 8MM	PIEZA	15	\$ 16.00	\$ 240.00
23		GRAPAS BACO G 5000 SUPERFLEX C/5040	PIEZA	5	\$ 22.50	\$ 112.50
24		BROCHES PARA ARCHIVO DE 8MM (8CM)	PIEZA	15	\$ 31.00	\$ 465.00
25		CAJA DE ARCHIVO MUERTO	PIEZA	5	\$ 50.00	\$ 250.00
26		CALCULADORA DE 12 DIGITOS MARCA CANON MODELO LS-100TS	PIEZA	5	\$ 155.00	\$ 775.00
27		ETIQUETAS BLANCAS AVERY 10 POR HOJA 250	PIEZA	10	\$ 165.00	\$ 1,650.00
28		CINTA ADHESIVA JANEL ECONOMICA 255 24X65	PIEZA	8	\$ 15.00	\$ 120.00
29		MICA KINERA 360 PROTECTOR HOJA CARTA	PIEZA	5	\$ 112.00	\$ 560.00
30	GR.	PAPEL FACIA OPALINA CARTA BLANCO C/100 120	PIEZA	10	\$ 42.70	\$ 427.00
31		CUTTER MAPED UNIVERSAL 18MM PLASTICA	PIEZA	10	\$ 15.00	\$ 150.00
32		LAPIZ ADHESIVO PRITT 10 GRAMOS PAQUETE 12	PIEZA	3	\$ 183.50	\$ 550.50
SUBTOTAL						\$ 40,595.00
I.V.A.						6,495.20
TOTAL						47,090.20

QUINTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE OFICINA Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- DEL LUGAR DE ENTREGA DEL MATERIAL DE OFICINA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, EL MATERIAL DE OFICINA EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN LA AV. HÉROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.



EL MATERIAL DE OFICINA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN ESTAR PARA SU ENTREGA DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE Y SOPORTAR LAS MANIOBRAS A LA QUE ESTARÁN SUJETOS.

“EL PROVEEDOR” DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OFICINA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DOMICILIO O LUGAR DONDE ESTÁN UBICADAS LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVAS DE “LA INSTITUCIÓN” Y QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, PAGANDO POR SU CUENTA GASTOS DE CARGA, DESCARGA, SEGURO Y FLETE.

SEPTIMA.- ANTICIPOS. “LA INSTITUCIÓN” NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” OTORGA EN ESTE ACTO CHEQUE NO. 000049 DEL BANCO BANORTE A FAVOR DE “LA INSTITUCIÓN” POR LA CANTIDAD DE \$ 4,709.02 (SON: CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 02/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 47,090.20 (SON: CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 20/100 M.N.) QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO. MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASÍ MISMO, SE OBLIGA “EL PROVEEDOR” A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO, EN EL CASO DE QUE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS PRESENTEN DEFECTOS, DAÑOS O VICIOS OCULTOS O CUALIDADES NO REQUERIDAS O QUE NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR “LA INSTITUCIÓN”, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A RECOGERLOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES Y DEVOLVERLOS EN EL MISMO DOMICILIO MENCIONADO, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE “EL PROVEEDOR” MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPRUEBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

NOVENA.- FORMA DE PAGO. “LA INSTITUCIÓN” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBERÁ CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL I.V.A. LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA FACTURA SERÁ LA ORDEN DE COMPRA Y EL FORMATO DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN CON LA FIRMA DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES O EL ENCARGADO DEL ALMACEN DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA QUE SE ESPECIFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS MATERIALES SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE, YA QUE POR NINGUN MOTIVO SE ACEPTARÁN VALES A CAMBIO DEL MATERIAL DE OFICINA FALTANTES O DEFECTUOSOS.

DECIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL MATERIAL O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS MATERIALES QUE SE HAN DEJADO DE SUMINISTRAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR “EL PROVEEDOR”, A “LA INSTITUCIÓN”, CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE CHEQUE QUE OTORGA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ “LA INSTITUCIÓN” DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR” Y “LA INSTITUCIÓN” PROCEDERÁ A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTIPIADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE “LA INSTITUCIÓN” PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTIPIADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO “LA INSTITUCIÓN” DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO “LA INSTITUCIÓN” DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA “LA INSTITUCIÓN” LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE “LA INSTITUCIÓN” NO TENDRÁ NINGUN

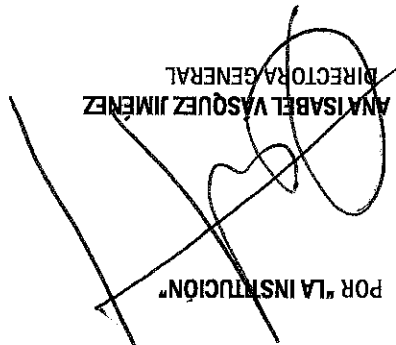
TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO TENGAN.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL



TESTIGOS

POR "EL PROVEEDOR"

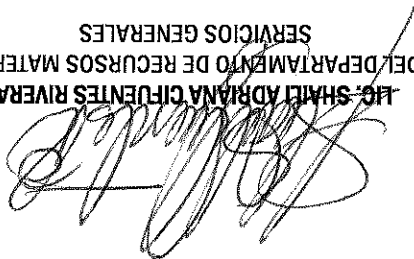
C. ALBERT MOISÉS SANSORES BUENIL
REPRESENTANTE LEGAL



M.C. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



ING. SHANTAL ADRIANA CIFUENTES RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON LA EMPRESA COMPUMAYA S.A. DE C.V.

